



975 23 36 44

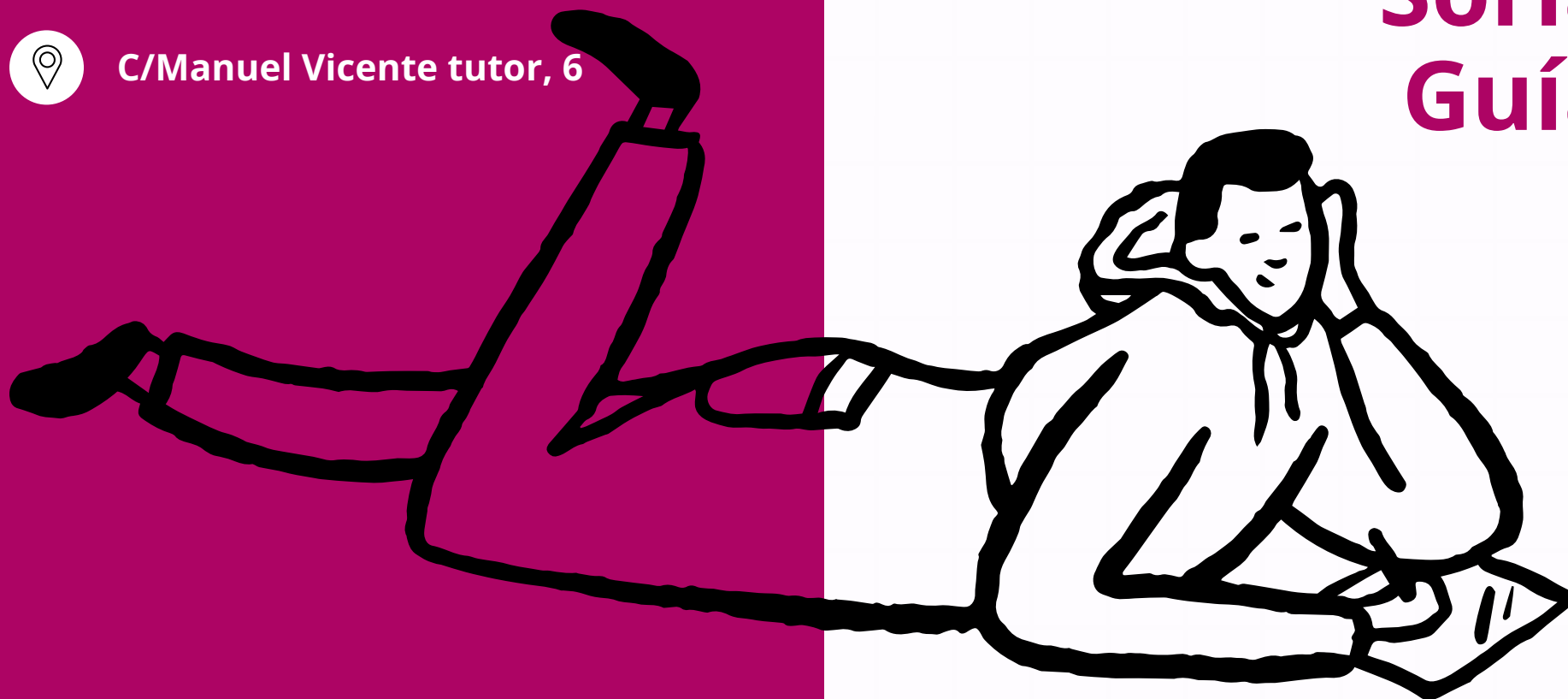


<https://castillayleon.ccoo.es/Soria>



C/Manuel Vicente tutor, 6

Vivienda joven Soria Guía



CCOO
comisiones obreras
de Castilla y León
Soria



AYUNTAMIENTO
Soria



CCOO
comisiones obreras
de Castilla y León
Soria



AYUNTAMIENTO
Soria

Derecho a una vivienda digna

El acceso a una vivienda digna es un derecho de la clase trabajadora, como refleja el artículo 47 de la Constitución, no debe ser considerada como una simple mercancía ni utilizada para la especulación, aunque esa es precisamente la realidad que estamos viviendo.

Esta problemática social, que afecta fundamentalmente a la clase trabajadora, se ha transformado en un verdadero drama. Las personas trabajadoras cimentan sus vidas sobre la base de un empleo que les permita realizarse y vivir en condiciones justas y dignas.

El Estado del Bienestar, que se supone que debe proteger a la ciudadanía, ha vuelto a fallar. Nos encontramos en un mercado del alquiler marcado por los grandes rentistas, la pérdida de poder adquisitivo de la clase trabajadora y la inestabilidad y precariedad laboral de la juventud. Todo ello como una muestra más de la explotación laboral que sufren las personas trabajadoras.

Algo está fallando, cuando no se puede ni siquiera rentar un piso teniendo un empleo, una necesidad básica habitacional. Ni que decir tiene que en situaciones de mayor precariedad esta realidad empeora, como puede ser, encontrarse en situación de desempleo.

La juventud, que normalmente ocupa los puestos más precarios, eventuales o a tiempo parcial dentro de las empresas y que junto a las personas de edad avanzada tienen más dificultades para acceder a un empleo, conocen esta realidad de primera mano. La tasa de paro nacional es de un 11'21%, en el caso de los menores de 35 años es de un 28'36%, un porcentaje, que, aunque ha disminuido en los últimos años, sigue siendo la más alta de la Comunidad Económica Europea.

El problema si hablamos de vivienda en alquiler, son los elevados precios, que no han sido regulados por ley, lo que favorece la especulación. Esta situación se repite cuando hablamos de la compra venta de recursos habitacionales.

Ante esta situación las Administraciones Públicas (estatal, autonómica y local) deben dar una respuesta a la ciudadanía, ya que, es su obligación. Y no sólo no están respondiendo, sino que están contribuyendo a que esta realidad se perpetúe y nada cambie en el sistema. Existe un problema de distribución de competencias, que están repartidas entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las administraciones locales, que tienen capacidad de intervención y terrenos para edificar.

Si lo centramos en Soria, el problema no es el la falta de vivienda ya que hay en torno a 76.800 viviendas. El 33'6% están registradas como segunda vivienda y un 16'3% como viviendas vacías, lo que correspondería a más 8.000 inmuebles.

La Ley por el Derecho a la Vivienda fue aprobada en abril de 2023. En la misma se delegaron las competencias para declarar las zonas tensionadas a las Comunidades Autónomas, es decir, para declarar zonas dentro de los municipios en las cuales hay una diferencia considerable entre el poder adquisitivo de sus habitantes y el precio medio de la vivienda.

Hay que decir, que, hasta la fecha, la Junta de Castilla y León no ha declarado ninguna zona tensionada a lo largo de nuestra Comunidad Autónoma.

En nuestra comunidad el precio de la vivienda se ha incrementado por encima de lo que han subido los sueldos, en la compra y mucho más en alquiler, que unido a lo que han aumentado los precios de los suministros energéticos y manutención dificulta la emancipación de la juventud.

La media de emancipación es de 30'2 años en nuestra comunidad, la más alta de los últimos 20 años. Entre otras razones, porque el pago del alquiler o la hipoteca supone entre un 40-50% del salario.

Desde CCOO hemos llegado a distintos acuerdos en el marco del diálogo social autonómico para favorecer el acceso a la vivienda mediante ayudas al alquiler, apoyos a la rehabilitación y el impulso al parque público de alquiler social.

CCOO propone soluciones como:

- Modificación de la Ley de Vivienda, permitiendo que todas las administraciones no sólo las correspondientes a las comunidades autónomas puedan declarar zonas tensionadas de vivienda, topar el precio de los alquileres o incrementar el gasto en vivienda pública.
- Que la vivienda de titularidad pública nunca pueda privatizarse, de manera que no se pierda la inversión que se hace en la protección de vivienda, como hasta ahora.
- Dispones de un parque público de viviendas de alquiler social suficiente, que garantice la accesibilidad de quienes más lo necesiten.
- Fiscalidad más alta para los grandes tenedores.
- Proteger a quienes tienen deudas por la compra de vivienda, porque no han podido hacer frente a los pagos hipotecarios, así como garantizar los suministros, evitando cortes por impago.
- Crear un fondo de inversión para la vivienda, a través de financiación estatal apoyada por inversores institucionales con financiación sostenible, con, por ejemplo pequeños inversores, para la vivienda accesible que suponga la financiación de un parque público de vivienda en alquiler a precio asequible.
-

Posibles soluciones hay muchas, lo que hace falta ahora es voluntad política para responder las demandas de la ciudadanía. Pero, ningún derecho se ha conseguido sin luchar, por eso nuestra responsabilidad de clase es organizarnos y combatir desde todas las posiciones que tengamos para parar este drama.

¿Por que esta guía?

Desde CCOO hemos pretendido hacer un análisis de cómo afecta el mercado de la vivienda al conjunto de la ciudadanía y más especialmente a las personas jóvenes.

Con esta guía hemos condensado la información de las ayudas de las diferentes administraciones de la provincia de Soria y en la ciudad más concretamente, dónde pueden encontrarlas y que requisitos deben cumplir para acceder a las mismas.

Es importante que, si se destinan fondos públicos para ayudas económicas, la población las conozca pueda acceder a ellas. Lo que sí que consideramos es que las ayudas en la provincia son insuficientes, especialmente tratándose Soria del epicentro de la España vaciada, porque la implementación de ayudas puede favorecer un incremento poblacional.

Ayudas económicas Estatales

Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025

- Programa de subsidiación de préstamos convenidos.
- Programa de ayuda al alquiler de vivienda
- Programa de ayuda a víctimas de violencia de género, desahucios, personas sin hogar y otros colectivos vulnerables.
- Programa de ayuda a las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida:
- Programa de subsidiación de préstamos convenidos
- Programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico.
- Programa de incremento del parque público de viviendas.
- Programa de fomento de viviendas para personas mayores o personas con discapacidad.
- Programa de fomento de alojamientos temporales, modelos cohousing y viviendas intergeneracionales.
- Programa de puesta a disposición de viviendas de la SAREB y entidades públicas para alquiler social.
- Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas.
- Programa de ayuda a la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda.
- Programa de ayuda al pago del seguro de protección de la renta arrendaticia.

Estatales

Regulación del Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 Real Decreto 42/2022, de 18 de enero.

Entre las siguientes ayudas que se enumeran hay una serie de ayudas destinadas específicamente para el colectivo de jóvenes que se desarrollarán posteriormente.

Disposiciones Generales

- Contexto y objetivos: El decreto se enmarca en la garantía constitucional del derecho a una vivienda digna y adecuada, destacando la importancia de las ayudas públicas en este ámbito, especialmente tras las crisis económicas de 2007 y 2020.
- Plan Estatal de Vivienda 2022-2025: Reorientó las ayudas para enfrentar la crisis económica y mejorar el acceso a la vivienda, especialmente para los sectores más vulnerables.
- Nuevas medidas: Incluyen el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, con un enfoque en la rehabilitación residencial y la vivienda social.

Bono Alquiler Joven

- Objetivo: facilitar el acceso a la vivienda para jóvenes de hasta 35 años con ingresos limitados.
- Ayuda: 250 euros mensuales durante dos años, compatible con otras ayudas al alquiler.
- Requisitos: nacionalidad española o residencia legal, ingresos no superiores a 3 veces el IPREM, que la renta de alquiler no exceda 600€/mes y no tener una vivienda en propiedad en España.

Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022 - 2025

- **Programa de subsidiación de préstamos convenidos**
 - **Objetivo:** Ayudar a pagar los préstamos hipotecarios convenidos en planes estatales de vivienda anteriores.
 - **Personas beneficiarias:** Personas que ya tienen derecho a estas ayudas según la normativa previa.
- **Programa de ayuda al alquiler de vivienda:**
 - **Objetivo:** Facilitar el acceso a una vivienda en alquiler para personas con escasos recursos.
 - **Personas beneficiarias:** Arrendatarios con ingresos limitados, incluyendo colectivos vulnerables.

Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022 - 2025

- **Programa de ayuda a víctimas de violencia de género, desahucios, personas sin hogar y otros colectivos vulnerables**
 - **Objetivo:** Proveer soluciones habitacionales inmediatas a personas en situaciones de vulnerabilidad extrema.
 - **Personas beneficiarias:** Víctimas de violencia de género, personas desahuciadas, sin hogar y otros colectivos vulnerables.
- **Programa de ayuda a las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida:**
 - **Objetivo:** Evitar que las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad pierdan su vivienda habitual, ofreciendo subvenciones directas para cubrir los costes del alquiler, reduciendo el riesgo de desalojos.
 - **Personas beneficiarias:** arrendatarios que han visto de forma inesperada reducidos sus ingresos por causas como la pérdida de su empleo, disminuidas sus horas de jornada laboral u otras circunstancias
- **Programa de subsidiación de préstamos convenidos:**
 - **Objetivo:** Ayudar a pagar el alquiler a personas que han visto reducidos sus ingresos de manera significativa.
 - **Personas beneficiarias:** Arrendatarios que han sufrido una reducción sustancial de ingresos.
- **Programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico:**
 - **Objetivo:** Facilitar el acceso a la vivienda para jóvenes y fomentar la repoblación de áreas rurales.
 - **Personas beneficiarias:** Jóvenes de hasta 35 años con ingresos limitados.
- **Programa de incremento del parque público de viviendas:**
 - **Objetivo:** Aumentar el número de viviendas públicas disponibles para alquiler social.
 - **Personas beneficiarias:** Administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro que adquieran viviendas para destinarlas al alquiler social.
- **Programa de fomento de viviendas para personas mayores o personas con discapacidad:**
 - **Objetivo:** Promover la construcción o rehabilitación de viviendas adaptadas para personas mayores o con discapacidad.
 - **Personas beneficiarias:** Promotores públicos y privados que desarrollen este tipo de viviendas.

- **Programa de fomento de alojamientos temporales, modelos cohousing y viviendas intergeneracionales:**
 - **Objetivo:** Fomentar nuevas formas de convivencia y alojamientos temporales.
 - **Personas beneficiarias:** Promotores de proyectos de cohousing, viviendas intergeneracionales y alojamientos temporales.
- **Programa de puesta a disposición de viviendas de la SAREB y entidades públicas para alquiler social:**
 - **Objetivo:** Facilitar el uso de viviendas de la SAREB y otras entidades públicas para alquiler social.
 - **Beneficiarias:** Comunidades autónomas, entidades locales y entidades del tercer sector.
- **Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas:**
 - **Objetivo:** Mejorar la accesibilidad en viviendas y edificios residenciales.
 - **Personas beneficiarias:** Propietarios de viviendas y edificios, comunidades de propietarios y entidades públicas.
- **Programa de ayuda a la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda:**
 - **Objetivo:** Regenerar zonas degradadas y erradicar el chabolismo y la infravivienda.
 - **Beneficiarias:** Administraciones públicas y entidades que gestionen estas áreas.
- **Programa de ayuda al pago del seguro de protección de la renta arrendaticia:**
 - **Objetivo:** Ayudar a cubrir el coste de seguros que protejan a los arrendadores frente al impago del alquiler.
 - **Personas Beneficiarias:** Arrendadores y arrendatarios que cumplan con los requisitos establecidos.

Gestión y financiación

- **Gestión:** Corresponde a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, en colaboración con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- **Financiación:** A través de los Presupuestos Generales del Estado y cofinanciación de las comunidades autónomas.

Seguimiento y control

- **Órganos competentes:** Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo, Comisión Multilateral de Vivienda y Suelo, y Comisiones de Seguimiento.
- **Evaluación:** Informes semestrales y anuales sobre el desarrollo del Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda.

¿Entonces quién gestiona finalmente el Bono Alquiler Joven?

Las ayudas del Bono Alquiler Joven y del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 son gestionadas principalmente por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla. Estas entidades son responsables de la tramitación, resolución y pago de las ayudas, así como de la gestión de los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana colabora con las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla mediante la firma de convenios que establecen los compromisos de financiación y los mecanismos de seguimiento y control de las ayudas. Además, existen comisiones de seguimiento que velan por el adecuado cumplimiento de los objetivos del plan y la correcta aplicación de los fondos.

Enlaces de interés

- **Confederación sindical CCOO:** www.ccoo.es/Inicio
- **Ministerio de vivienda y agenda urbana:** www.mivau.gob.es/vivienda

Ayudas económicas JCyL

Las ayudas que se describen a continuación tienen origen en los Acuerdos del Diálogo Social autonómico, firmados entre los sindicatos más representativos (CCOO y UGT), la Patronal CEOE CyL y la Administración Autonómica. Éstos, en materia de vivienda se iniciaron en 2013 y se han ido renovando, adaptando y ampliando su alcance sucesivamente, hasta el último acuerdo firmado en 2024. Entre las principales medidas contenidas en ellos están:

- Las ayudas al alquiler de vivienda 2024
- Subvenciones destinadas a la mejora de la accesibilidad de viviendas
- Programa TUYA

Junta de Castilla y León

Las ayudas al alquiler de vivienda 2024, cuya última convocatoria se publicó en el BOCYL 28 de octubre de 2024.

Subvenciones destinadas a la mejora de la accesibilidad de viviendas, convocadas en el BOCYL 24 de octubre de 2024.

Programas de ayuda

- **Programa de ayuda al alquiler de vivienda:**
 - **Objetivo:** Facilitar el acceso a la vivienda en alquiler para personas con escasos recursos, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad sobrevenida.
 - **Ayuda:** 50% de manera general, para jóvenes de hasta 35 años un 60% y el 75% si se reside en una zona rural de la renta arrendaticia o precio de cesión mensual, dependiendo de la situación de la persona beneficiaria.
 - Personas destinatarias: mayores de edad empadronadas en la vivienda, que residan de manera habitual y continuada en la misma.
 - **Requisitos:**
 - Tener residencia legal en España.
 - Tener un contrato de alquiler formalizado y pagar la renta por transferencia, con pago domiciliado o por ingreso en cuenta.
 - Límites de ingresos: por unidad familiar, basados en el IPREM anual. Entre 0'5 y el 3 veces (4.200- 25.200€). El límite se eleva 4 veces para las familias numerosas y 5 para familias numerosas en régimen especial o personas en situación de discapacidad superior al 33%.
 - Precios máximos de los alquileres de viviendas:
 - Entre 450-550 €, dependiendo de la zona de residencia
 - Entre 550-700 € en el caso de familias numerosas y personas con discapacidad a partir del 33%.
 - Entre 650-800 para personas en situación de vulnerabilidad sobrevenida
 - **Precios máximos** de los alquileres por habitación:
 - Entre 150-200€, según zona de residencia
 - No tener una **vivienda en propiedad**, con excepciones (si heredas una vivienda, pero no eres el único propietario o si no puedes disponer de ella por motivos como separación, divorcio o inaccesibilidad).
 - No tener **parentesco** en primer o segundo grado con el arrendador

Junta de Castilla y León

• Programas de mejora de la accesibilidad de viviendas

- **Objetivo:** Fomentar la mejora de la accesibilidad en viviendas unifamiliares y edificios residenciales colectivos.
- **Ayuda:**
 - Máximo de 6.000 euros por vivienda unifamiliar aislada o agrupada en fila.
 - Máximo de 6.000 euros por vivienda y 60 euros por metro cuadrado de local comercial en edificios de tipología residencial colectiva.
 - Máximo de 3.000 euros por vivienda en edificios de tipología residencial colectiva.
 - No más del 50% del coste total de la actuación subvencionable.
- **Personas destinatarias:** Propietarias de viviendas y edificios, comunidades de propietarios y propietarias y entidades públicas.
- **Requisitos:**
 - Para **viviendas unifamiliares** aisladas o agrupadas en fila:
 - Construcción: Deben haber sido terminadas antes de 2006.
 - Residencia: Deben ser la residencia habitual y permanente de los propietarios, usufructuarios o inquilinos cuando se soliciten las subvenciones.
 - Para los **edificios de viviendas** de tipología residencial colectiva:
 - Construcción: Deben haber sido terminados antes de 2006.
 - Uso residencial: Al menos el 50% de la superficie construida debe ser para uso residencial (excluyendo la planta baja si tiene otros usos).
 - Residencia: Al menos el 50% de las viviendas deben ser la residencia habitual de los propietarios, usufructuarios o inquilinos al solicitar las subvenciones. Este requisito no se aplica si hay una persona con discapacidad física que no puede salir de su vivienda debido a la falta de accesibilidad en las zonas comunes.
 - Para las viviendas **dentro de edificios de tipología residencial colectiva:**
 - Construcción: Deben haber sido terminadas antes de 2006.
 - Discapacidad o edad: Deben ser la residencia habitual y permanente de al menos una persona con una discapacidad reconocida del 33% o más, o una persona mayor de 65 años.
 - Residencia: Deben ser la residencia habitual y permanente de los propietarios, usufructuarios o inquilinos al solicitar las subvenciones.
- **Actuaciones subvencionables:** Instalación de ascensores, rampas, automatismos, y otras medidas de accesibilidad.

Procedimiento de concesión

- **Concurrencia competitiva:** Las subvenciones se conceden mediante la comparación de solicitudes y la aplicación de criterios de valoración.
- **Órganos competentes:** La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio es responsable de la tramitación y resolución de las ayudas.
- **Documentación a presentar:**
 - **Para las ayudas al alquiler de viviendas:**
 - Solicitud del modelo normalizado. En el caso de que haya mayores de 14 años al cargo del solicitante adjuntar el anexo 1 del modelo
 - Copia del contrato de alquiler
 - Recibos bancarios de los pagos de la renta de todo el periodo por el que se solicitan.
 - Documentos justificativos de ingresos obtenidos durante el año anterior al que se solicita la ayuda
 - En caso de producirse cambios en las condiciones o requisitos, se deben comunicar en el plazo de 5 días (¿hábiles o naturales?)
 - **Para la mejora de la accesibilidad de viviendas:**
 - Solicitud del modelo normalizado.
 - Documentación acreditativa de la propiedad o usufructo: escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, etc.
 - Certificado de empadronamiento: Que acredite la residencia habitual y permanente.
 - Informe técnico: Inspección técnica del edificio realizada por un técnico competente, según lo establecido en la normativa de urbanismo de Castilla y León.
 - Certificado de discapacidad si es superior o igual al 33%.
 - Justificación de ingresos: Documentación que acredite los ingresos de la unidad de convivencia (declaración de la renta, nóminas, etc.).
 - Presupuesto de las obras: Detalle de los costes de las actuaciones a realizar para mejorar la accesibilidad.

Documentación justificativa y pago de las subvenciones

- **Documentación justificativa:** Las personas beneficiarias deben presentar la documentación que acredite la realización de las actuaciones subvencionadas.
- **Pago:** Condicionado a la justificación de las actuaciones y al cumplimiento de las condiciones establecidas.

Control y reintegros

- **Actuaciones de control:** Las ayudas están sujetas a inspección y control por parte de la Consejería competente.
- **Reintegros:** En caso de incumplimiento, se procederá al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Plazo y forma de justificación

- **Plazo de ejecución:**
 - Viviendas unifamiliares y viviendas en edificios colectivos: Máximo 12 meses.
 - Edificios de viviendas colectivas: Máximo 24 meses.
 - Posibilidad de prórroga por causas justificadas.
- **Justificación:**
 - Plazo de un mes desde la certificación final de obra.
 - Documentación justificativa: Memoria de actuación, memoria económica, facturas, documentación de pago, declaración responsable de otros ingresos o subvenciones, y certificado bancario.

Pago y compatibilidad de las subvenciones

- **Pago:** Abono de una sola vez tras la justificación de la actuación.
- **Compatibilidad:**
 - Compatible con otras ayudas siempre que no se supere el coste total de las actuaciones.
 - Incompatible con ayudas del Real Decreto 853/2021 y del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 si cubren el mismo coste.
 - No se puede ser beneficiario de otras convocatorias de la misma línea de subvenciones.

Programa TUYA: con esta denominación, la Administración autonómica ha compendiado en un único programa las diferentes ayudas para jóvenes diseminadas en diferentes programas y convocatorias generales.

El programa TUYA está diseñado para facilitar el acceso a la vivienda a los y las jóvenes en Castilla y León. Aquí tienes un resumen de las principales características y beneficios del programa:

Compra de Vivienda

- **Descuento del 20%:** Se ofrece una rebaja del 20% en el precio de la vivienda pública rural para jóvenes menores de 36 años.
- **Aval para hipoteca:** La Junta de Castilla y León avala la compra de la vivienda, permitiendo que los bancos ofrezcan hipotecas de hasta el 97.5% del valor de la vivienda.
- **En Soria no se ha construido ninguna vivienda hasta el momento ni a día de hoy se prevé la construcción de las mismas en la capital.**

Alquiler de Vivienda

- **Ayuda al alquiler:** Se proporciona una ayuda de hasta 375 euros al mes para pagar el alquiler.
- **Construcción de viviendas:** Se planea la construcción de más de 1200 viviendas en modalidad cohousing, que son comunidades de viviendas compartidas con espacios comunes. De estas se encuentran en construcción 38 viviendas y la convocatoria para optar a ellas se abrirá en el mes de diciembre de 2025.
- **Durante el año 2024 se han adjudicado por sorteo 17 viviendas en Soria capital del Programa TUYA de viviendas de promoción pública al alquiler.**

Línea de Garantías "Mi Primera Vivienda"

- **Avaless para hipotecas:** La Junta de Castilla y León ofrece avales para que los jóvenes puedan obtener hipotecas de hasta el 97.5% del valor de la vivienda.
- **Requisitos:** Los solicitantes deben tener ingresos familiares entre 1.5 y 5 veces el IPREM y estar inscritos en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León.

Enlaces de interés

- **Comisiones obreras de Castilla y León:-**
[https://castillayleon.ccoo.es/noticia:712071--La Junta de Castilla y León abre la presentación de las ayudas al alquiler el 2 de diciembre&opc_id=4195cf8dbc2e85727c2f87b43159b46d](https://castillayleon.ccoo.es/noticia:712071--La%20Junta%20de%20Castilla%20y%20Le%C3%B3n%20abre%20la%20presentaci%C3%B3n%20de%20las%20ayudas%20al%20alquiler%20el%202%20de%20diciembre&opc_id=4195cf8dbc2e85727c2f87b43159b46d)
- **Sede electrónica Junta de Castilla y León. Subvenciones destinadas al alquiler de vivienda (2024):**
www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285453008264/Propuesta
- **Sede electrónica Junta de Castilla y León. Subvenciones destinadas a la mejora de de la accesibilidad de viviendas (2024):**
www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285451981698/Propuesta
- **Web del programa TUYA:** <https://tuyavivienda.es/#tuya>

Subvenciones al Alquiler y de accesibilidad de viviendas 2025, previsión:

La próxima convocatoria de ayudas en materia de alquiler de la Junta de Castilla y León, se prevé que tendrán un plazo de presentación entre diciembre de 2025 y enero de 2026, teniendo en cuenta los procesos de años anteriores, todos ellos pactados en el Diálogo Social.

Diputación provincial de Soria

Convocatoria de subvenciones Vivienda Joven Plan Soria 2024, Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de julio de 2024

Objeto

- Plan Soria Conectada y Saludable 2021-2027: Aprobado por la Junta de Castilla y León para fomentar el asentamiento poblacional en el medio rural.
- Objetivo de la ayuda: Contribuir a la fijación de población joven en el medio rural de la provincia de Soria facilitando su acceso a la vivienda

Personas beneficiarias

- **Requisitos:**
 - Ser mayor de edad y menor de 36 años al presentar la solicitud.
 - Poseer la nacionalidad española o de un Estado miembro de la UE, o tener residencia legal en España si es extranjero no comunitario.
 - Cumplir los requisitos de la Ley General de Subvenciones.
 - Realizar alguna de las siguientes actuaciones en localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria:
 - Contar con un contrato público de compra-venta de vivienda.
 - Contar con un contrato de compra-venta de suelo urbano para construir vivienda habitual.
 - Contar con un contrato de compra-venta de vivienda para rehabilitación.
 - Contar con un anticipo por adquisición de vivienda en construcción, demostrando el pago de una señal de la misma compra o a través de un contrato de arras.
 - Para la construcción de vivienda en un terreno en propiedad se debe contar con un proyecto de ejecución visado por el colegio profesional correspondiente para la vivienda unifamiliar.
- **Limitaciones:**
 - No se reflejan limitaciones por ingresos.
 - Debe demostrarse que será la vivienda habitual en la que debe empadronarse el beneficiario.
 - No tener una vivienda en propiedad, con excepciones (si heredas una vivienda, pero no eres el único propietario o si no puedes disponer de ella por motivos como separación, divorcio o inaccesibilidad).

Cuantías y gastos subvencionables

- Subvención: 50% de los gastos subvencionables, con un máximo de 5.000 euros por solicitud y vivienda.
- Gastos subvencionables:
 - Coste de adquisición de la vivienda o terreno, IVA incluido.
 - Gastos notariales y registrales.
 - Gastos de redacción de proyectos técnicos de construcción o rehabilitación.
- Limitaciones: Facturas y pagos anteriores al 1 de enero de 2024 y posteriores al 31 de octubre de 2024 no son subvencionables.

Plazo de presentación de solicitudes

- Plazo: Desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria hasta el 30 de septiembre de 2024.
- Documentación requerida:
 - Anexo I cumplimentado.
 - Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.
 - DNI/NIE.
 - Certificado de Empadronamiento.
 - Permiso de residencia legal en España (para extranjeros no comunitarios)

Enlace de interés:

- **Diputación de Soria. Plan Soria 2024. Vivienda joven:** <https://www.dipsoria.es/la-diputacion/subvenciones/plan-soria-2024-vivienda-joven>

Ayudas para gastos básicos de vivienda:

Convocatoria de ayudas para financiar gastos básicos de vivienda 2024

Objeto

- Finalidad: Determinar las bases y establecer el procedimiento de acceso a la subvención de ayudas destinadas a financiar gastos básicos de vivienda (comunidad, electricidad y calefacción) para personas físicas en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria.

Personas beneficiarias

- **Requisitos:**
 - Personas físicas, mayores de edad o menores emancipados.
 - Empadronadas y residiendo habitualmente en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria.
 - Límites de ingreso:
 - Familias Límite de ingresos 1 miembro 12.159,42 €. 1,5 veces IPREM
 - 2 miembros 16.212,56 €. 2 veces IPREM
 - 3 miembros 20.265,70 €. 2.5 veces IPREM
 - 4 miembros 24.318,84 €. 3 veces IPREM
 - 5 miembros 28.371,98 €. 3.5 veces IPREM
 - 6 o más miembros 32.425,12 €. 4 veces IPREM

Cuantía

- Presupuesto: 150.000 euros.
- Cuantía máxima de la ayuda:
- 350 euros por unidad familiar de referencia.
- 400 euros para familias monoparentales y monomarentales, familias numerosas oficialmente reconocidas, y mujeres víctimas de violencia de género.

Plazo de presentación de solicitudes

- Plazo: Un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Enlace de interés:

- **Diputación de Soria. Ayudas financiación gastos básicos de vivienda 2024:** <https://www.dipsoria.es/la-diputacion/subvenciones/ayudas-financiacion-gastos-basicos-de-vivienda-2024>

Subvenciones de vivienda Joven del Plan Soria y para gastos básicos de vivienda 2025, previsión:

Las ayudas en materia de vivienda concedidas desde la Diputación Provincial de Soria, se prevé que tendrán un plazo de presentación en fechas similares a las del ejercicio del año anterior (en el caso de las ayudas de vivienda Joven hacia septiembre de 2025 y las ayudas para gastos básicos en torno a mayo DE 2025), aunque aún no hay constancia de la misma.

Ayuntamiento de Soria

Ayudas para financiar gastos básicos de vivienda en el municipio de Soria,

Objeto

- Finalidad: Concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva para subvencionar gastos básicos de la vivienda habitual (comunidad, electricidad y calefacción) a personas físicas arrendatarias o propietarias de viviendas situadas en el municipio de Soria.

Personas beneficiarias

- **Requisitos:**
 - Requisitos:
 - Personas físicas propietarias o copropietarias de una vivienda o titulares de un contrato de arrendamiento.
 - La renta de la unidad familiar beneficiaria no debe superar los umbrales máximos establecidos de ingresos por familia:
 - 1 miembro: 13.440,00 €, 1,6 veces IPREM
 - 2 miembros: 20.160,00 € cuantía 1 miembro x 1,5
 - 3 miembros: 24.192,00 € cuantía 1 miembro x 1,8
 - 4 miembros: 28.224,00 € cuantía 1 miembro x 2,1
 - 5 miembros: 32.256,00 € cuantía 1 miembro x 2,4
 - 6 o más miembros: 36.288,00 € cuantía 1 miembro x 2,7

Cuantía

- **Cuantía máxima de la ayuda:**
 - 375 euros por unidad familiar beneficiaria.
 - 425 euros para familias numerosas oficialmente reconocidas, y mujeres víctimas de violencia de género.

Plazo de presentación de solicitudes

- Plazo: Un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.
- Fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria 21 de abril de 2025.

Ayuntamiento de Soria

Documentación requerida

- Anexo I cumplimentado.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.
- DNI/NIE.
- Certificado de Empadronamiento.
- Permiso de residencia legal en España (para extranjeros no comunitarios).

Información adicional

- Disponibilidad: Los anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Soria.

Plazo de presentación para solicitudes 2025

El plazo de presentación es de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boetín Oficial de la Provincia el día 21 de abril de 2025

Enlaces de interés:

- **Sede electrónica del Ayuntamiento de Soria:** [sede electrónica del Ayuntamiento de Soria.](#)

Proyecto de rehabilitación del Trinquete y construcción de 12 viviendas con fines de alquiler social para jóvenes en el N° 12 de la calle Zapatería

Objeto

Finalidad: creación de 12 viviendas para facilitar el acceso a la vivienda a jóvenes con recursos limitados y revitalizar el Casco Viejo de Soria.

Características de las viviendas

- Viviendas de 57 m2
- Dos habitaciones, un baños, cocina y salón

Personas beneficiarias

- **Requisitos a la espera del pliego definitivo:**
 - Requisitos:
 - Menores de 35 años
 - No superar los 3 veces el IPREM (unos 25.200 € anuales aprox. en 2025).
 - Hasta 4 o 5 veces el IPREM en casos de personas con discapacidad o familias numerosas
 - Uso de la vivienda habitual y permanente
 - No disponer de otra vivienda en propiedad
-

Posible documentación requerida

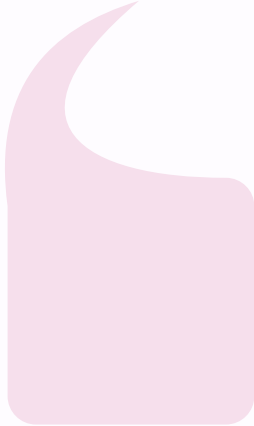
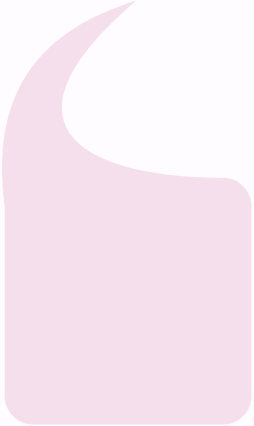
- DNI o NIE.
- Certificado de empadronamiento.
- Declaración de la renta o certificado de ingresos.
- Informe de vida laboral.
- Justificante de no poseer otra vivienda.
- Contrato de trabajo o situación laboral.
- Formulario de solicitud oficial (cuando se publique).

Plazo de presentación de solicitudes

- Pendiente de publicación en fechas próximas en el Boletín Oficial de la Provincia

Enlaces de interés:

- **Boletín Oficial de la Provincia de Soria (BOP Soria):** <https://bop.dipsoria.es>
- **Sede electrónica del Ayuntamiento de Soria:** [sede electrónica del Ayuntamiento de Soria.](#)



AFÍLIATE

